Preparatoria
MONDRAGÓN
MÉXICO

ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCA

REGLAMENTO ESCOLAR

2026

Preparatoria Mondragón de la Universidad Mondragón México. Anillo Vial III Oriente Número 172. Colonia Saldarriaga Querétaro. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de la Universidad Mondragón México a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

Título I 5
Generalidades 5
Título II 6
Del ingreso 6
Título III 7
De los Derechos y obligaciones 7
Título IV 12
De la Puntualidad y Asistencia 12
Título V 13
De las Faltas Disciplinarias y Sanciones 13
Título VI 19
De las actividades académicas, proyectos y elección de materias optativas 19
Título VII 20
De la Acreditación de las asignaturas y promoción al siguiente semestre 20
Título VIII 23
De la Regularización de asignaturas no acreditadas. Periodos extraordinarios 23
Título IX 24
De la Obtención del Grado de Bachiller 24
Título X 24
De los Idiomas 24
Título XI 24
De la Internacionalización 24
Título XII 26
Del Uso Responsable de la Inteligencia Artificial y Herramientas Digitales 26
Título XIII 27
De la Seguridad Digital y Ciberacoso 27
Título XIV 27
Del Centro de Medios y Biblioteca 27
Título XV 27
De los Laboratorios de Ciencias Exactas y Cocina 27
Título XVI 27

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
...RTAMENTO DE INCORPORACI...

ESTADO DE QUERÉTA...
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACI...
DIRECCIÓN DE EDUC...

Del Polideportivo, Canchas y los Equipos representativos 27

Título XVII *28*

Del Transporte 28

Título XVIII *29*

Del Estacionamiento 29

Título XIX *29*

De las cámaras de seguridad 29

Título XX *30*

De las becas y cuotas 30

Artículos transitorios *32*

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUC

Título I

Generalidades

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las relaciones que se establezcan entre la Preparatoria Mondragón, sus estudiantes y padres de familia o tutores. Será aplicable para la prestación de los servicios educativos del nivel Preparatoria en modalidad escolarizada, prestados por Universidad Contemporánea Mondragón, S.C.

Artículo 2. El presente reglamento ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos que son aplicables, la Ley General de Educación, los acuerdos secretariales emitidos por la Secretaría de Educación Pública, los principios de trato equitativo, igualdad sustantiva, interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes; y de no discriminación.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

I. Preparatoria: A la Preparatoria Mondragón, parte de Universidad Contemporánea Mondragón, S.C.

II. Estudiante: A toda persona que haya cubierto los requisitos de inscripción que indique este reglamento y que, por lo tanto, se encuentre inscrita académica y administrativamente en la Preparatoria.

III. Docente: A toda persona experta en algún área de conocimiento, que imparte las clases o asesorías de las asignaturas que integran los planes de estudios de la oferta educativa de la Preparatoria.

IV: Dirección de Preparatoria: La persona encargada de la preparatoria en general.

V: Dirección de Generación: La persona encargada de cada generación en particular.

VI. Campus: Espacio físico que ocupa el inmueble donde se desarrollan las actividades de la Preparatoria relativas al servicio educativo que presta. Puede incluir el espacio físico en que se desarrollan el resto de las actividades de la Universidad Contemporánea Mondragón, S.C.

VII. Comunidad escolar: Al conjunto de personas que colaboran en la Preparatoria, docentes, personal administrativo, padres y madres de familia, tutores, estudiantes, y personas que por alguna invitación particular tengan que estar en la preparatoria.

VIII. Comunidad estudiantil: Al conjunto de estudiantes.

IX. Padre o tutor: Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, o diversa representación legal de una persona menor de edad, sea esto por ministerio de Ley, o en virtud de resolución judicial.

X. Secretaría: Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

XI. Ley: Ley General de Educación vigente a la fecha de aplicación del reglamento a cada caso concreto.

XII. Acuerdo: Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública número 2020-071 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de Bachillerato General.

XIII. Plan de estudios: Al modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas que integran los estudios totales de la Preparatoria.

XIV. Programa de estudios: A la descripción sintetizada de los contenidos de las que especifican los propósitos, experiencias de aprendizaje y criterios de evaluación.

Artículo 4. Las personas que integran la Comunidad Escolar, son libres de profesar el credo y religión de su preferencia; de igual manera, pueden suscribir o afiliarse a cualquier corriente política e ideológica, así como cualquier club o asociación, sin mayor limitante que las establecidas en el marco jurídico en razón de no violencia, no discriminación, y cultura de la legalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las personas que integran la Comunidad Escolar, deberán abstenerse de realizar actividades proselitistas de naturaleza política, ideológica o religiosa, dentro del Campus, o a través de medios institucionales de la Preparatoria, sean estos físicos o digitales.

En caso de participar en actos proselitistas políticos, ideológicos o religiosos, las personas que integran la Comunidad Escolar deberán abstenerse de utilizar en ellos el nombre de la Preparatoria, de la Universidad Mondragón México, o cualquier otro signo distintivo propiedad de Universidad Contemporánea Mondragón, S.C., sus filiales o subsidiarias. Bajo ninguna circunstancia podrán las personas que integran la Comunidad Escolar actuar en nombre o representación de la Preparatoria o la Universidad Mondragón México, sin autorización expresa suscrita por representante legal.

Título II

Del ingreso

Artículo 5. Son requisitos para ser estudiante de la Preparatoria:

- Acta de nacimiento original o documento equivalente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado original de estudios totales de secundaria o equivalente que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa.
- Historia académica de secundaria, en la que se indique escuelas en las que estuvo durante esta etapa escolar, así como los motivos de cambio en caso de que haya existido tal situación y teléfonos de contacto de las mismas.
- Carta de inscripción.
- En caso de estudiantes de nacionalidad extranjera, deberán presentar el documento que acredite su legal estancia en el país, además de realizar los trámites de revalidación que resulten necesarios conforme a la regulación aplicable.
- Realizar el pago de las cuotas que determine la Preparatoria.
- Todos aquellos que determine la Secretaría al momento de que el estudiante realice su trámite de inscripción.

Artículo 6. Una vez realizados los pagos de cuotas de inscripción y pagos análogos, no estarán sujetas a devolución.

Artículo 7. En caso de que un estudiante no cuente con certificado de estudios totales de secundaria, o equivalente, al momento de iniciar el plan de estudios de la Preparatoria, contará con un plazo improrrogable de seis meses naturales para entregar dicho certificado. Para esto, el estudiante deberá entregar una constancia donde se mencione que ya concluyó la secundaria o equivalente y que su certificado total de estudios se encuentra en trámite.

Si el estudiante no entregara su certificado de secundaria o equivalente en plazo establecido en este artículo, la Preparatoria suspenderá el servicio educativo.

Artículo 8. La Preparatoria corroborará la autenticidad y validez del certificado de estudios de secundaria o equivalente.

En caso de que el certificado al que se refiere este artículo carezca de validez, no sea auténtico, la información contenida sea falsa, o el documento haya sido alterado, la Preparatoria anulará las calificaciones que el estudiante haya obtenido hasta el momento en que se haya hecho la verificación y notificará a la Secretaría.

Bajo ninguna circunstancia el tiempo transcurrido entre la entrega y verificación del certificado será motivo de responsabilidad para la Preparatoria. La anulación de materias cursadas o suspensión temporal o definitiva de los servicios educativos, no serán motivo de sujetar a devolución pagos de inscripción o colegiaturas devengados.

Artículo 9. Los padres de familia, o tutores, elegirán la modalidad de estudios en las que será inscrito su hijo(a), ya sea bilingüe o internacional.

Los cambios de modalidad únicamente se realizarán entre el lapso de tiempo de primer a segundo semestre. Dicho cambio deberá solicitarse por escrito a Dirección de Preparatoria.

Si el cambio es de modalidad bilingüe a internacional, se deberá cubrir una cuota extraordinaria.

Título III

De los Derechos y obligaciones

Artículo 10. El campus de la Preparatoria es un espacio libre de humo, por lo que no podrán consumirse productos derivados del tabaco, ni análogos, como pueden ser vapeadores, cigarros electrónicos, o cualesquiera otros productos simiares.

Artículo 10 Bis. La Preparatoria Mondragón contará, durante el horario escolar, con personal paramédico cuya función será brindar primeros auxilios básicos a los estudiantes que lo requieran dentro de las instalaciones.

El servicio de primeros auxilios tiene como único propósito proporcionar atención inmediata, provisional y de estabilización ante situaciones de emergencia, por lo que no constituye atención médica especializada, diagnóstico, prescripción de medicamentos ni tratamiento clínico.

Cuando, a juicio del personal paramédico, la condición del estudiante requiera atención médica especializada o represente un riesgo para su salud o integridad física, la Preparatoria podrá solicitar de manera inmediata el apoyo de los servicios públicos o privados de emergencia y notificará a los padres, madres o tutores legales a la brevedad posible. La atención priorizará en todo momento la protección de la vida y la integridad del estudiante.

Los gastos que se generen por la atención médica externa, el traslado en ambulancia, hospitalización o cualquier otro servicio prestado por terceros serán responsabilidad de los padres, madres o tutores legales, salvo disposición legal en contrario.

La actuación del personal de la Preparatoria se limitará a la prestación de los primeros auxilios y a la activación de los protocolos de emergencia correspondientes, conforme a la capacitación recibida, los protocolos institucionales y la normatividad aplicable.

Artículo 11. Dentro del campus de la Preparatoria, únicamente se podrán realizar actividades académicas relacionadas con el servicio educativo. En sentido enunciativo, pero no limitativo, dichas actividades son:

I. Conferencias.

II. Seminarios.

III. Coloquios.

IV. Talleres

V. Actividades extracurriculares directamente relacionadas con la oferta educativa de la Preparatoria.

VI. Todas aquellas que tiendan a dar cumplimiento con la normatividad educativa vigente y con lo dictado en los reconocimientos de validez oficial de estudios que integran la oferta educativa de la Preparatoria.

Artículo 12. El desarrollo de las clases se deberá verificar siempre de manera regular y conforme a los horarios y calendarios establecidos por la Preparatoria y por Secretaría. En caso de existir una situación extraordinaria que amerite la interrupción de las clases, se deberán observar las siguientes reglas:

I. Sólo podrá interrumpirse la sesión durante los primeros diez minutos.

II. Toda interrupción debe estar autorizada por la Dirección de Preparatoria.

III. Queda a discreción de la Dirección de Preparatoria valorar la necesidad de interrumpir la operación regular de clases.

Artículo 13. Para la realización de toda actividad extra curricular y extra académica se deben observar las siguientes reglas:

I. La actividad en cuestión debe estar directamente relacionada con la oferta educativa de la Preparatoria.

II. Se deberá realizar fuera del horario de clases y conforme al calendario escolar.

III. Se deberá solicitar por escrito a la Dirección y al área de Asuntos Estudiantiles, una autorización.

IV. La respuesta de la solicitud a que se refiere la fracción anterior, es definitiva.

Artículo 14. Son derechos de las y los estudiantes:

I. Ser tratados con igualdad e inclusión sin importar origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil, o cualquier otra que sea en menoscabo de la dignidad humana, el interés superior del adolescente, y la igualdad sustantiva.

II. Recibir un curso de inducción institucional al inicio de su primer semestre.

III. Recibir de parte de la Preparatoria, por el medio que ésta considere más adecuado, al inicio de cada ciclo, el diseño de materia de cada asignatura, su calendario escolar y demás información relevante para el ciclo.

IV. Recibir asesoría y aclaración de dudas en todo lo concerniente al modelo académico y actividad institucional en temas como: desarrollo humano, idiomas, internacionalización, servicio becario y demás temas incluidos en el modelo.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
RTAMENTO DE INCORPORACI...
ESTADO DE QUERÉTA...
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCAC...
DIRECCIÓN DE EDUCA...

V. Obtener por parte de la Preparatoria, un correo institucional, una matrícula y una credencial institucional que le acredite como estudiante. Si dicha credencial se extravía, la reposición tendrá costo.

VI. Obtener por parte de la Preparatoria, registro para el uso del estacionamiento del campus, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto determine la Preparatoria.

VII. Presenciar y participar en sus clases, actividades extra curriculares, extra académicas, culturales, deportivas y demás que estén contempladas en su calendario escolar a lo largo del semestre.

VIII. Elegir las materias optativas académicas y cocurriculares, de certificación y de concentración, en el semestre que corresponda según el mapa curricular, y de acuerdo al sistema desarrollado para ello.

IX. Realizar las evaluaciones periódicas de sus asignaturas únicamente en los periodos establecidos en su calendario escolar.

X. Obtener una calificación numérica por las evaluaciones a que se refiere la fracción anterior. La calificación estará estructurada de la siguiente forma: Cada uno de los cuatro parciales tienen un valor de 25%. Esta estructura es la misma para todas las materias.

XI. Revisar con los docentes de todas sus asignaturas, las evaluaciones y calificaciones obtenidas, con la finalidad de recibir retroalimentación y realizar las aclaraciones pertinentes y/o manifestar su conformidad.

Esta revisión se deberá realizar dentro de los tiempos del mismo periodo parcial al que corresponde aquello que se está revisando; de no ser así, la revisión no se llevará a cabo fuera de tiempo.

Si fuera pertinente un cambio en la calificación, éste se deberá realizar a más tardar una semana después de haberse hecho la retroalimentación. De no cumplirse en tiempo y forma, no se podrá llevar a cabo posteriormente.

XII. Solicitar atención en el programa de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP's)

XIII. Solicitar atención en el programa de prevención de adicciones.

XVI. Participar en los grupos estudiantiles pertenecientes a la Preparatoria conforme a los requisitos de cada grupo.

XV. Representar a la Preparatoria en eventos académicos y deportivos, siempre que haya cubierto los requisitos que para tal efecto determine la propia Preparatoria.

XVI. Externar libre opinión de forma respetuosa y constructiva durante las clases, en tutorías, viajes, visitas académicas, correos, encuestas, evaluaciones, mensajes y demás espacios de interacción en la preparatoria. Esto siempre atendiendo a los principios de no violencia y no discriminación.

XVII. Contestar dentro de los tiempos establecidos, las evaluaciones y encuestas en las que los haga partícipes la Preparatoria.

XVIII. Ser escuchados por docentes, directivos o cualquier autoridad escolar respecto de propuestas, opiniones, quejas, sugerencias, ideas y demás siempre que estén expuestas en el marco del respeto y del fundamento.

XIX. Representar a su grupo ante docentes y directivos de la Preparatoria conforme los requerimientos establecidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles u otra autoridad escolar.

XX. Participar en los programas internacionales, siempre y cuando cubran los requisitos que determine la Preparatoria.

XXI. Consultar en el sistema institucional su estatus académico por asignatura o ciclo.

XXII. Hacer los cursos intersemestrales en los periodos que señale la Preparatoria y cumpliendo los requisitos para ello.

XXIII. Los demás que este reglamento, instrumentos normativos propios del Bachillerato y la normatividad educativa señalen.

Artículo 15. Son obligaciones de los estudiantes:

I. Tratar con igualdad, respeto a la integridad física e inclusión a cualquier persona que se encuentre dentro del campus de la Preparatoria o en espacios externos nacionales o internacionales en los que se realicen actividades académicas en las que se tenga representación de la Preparatoria sin importar origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil, o cualquier otra que sea en menoscabo de la dignidad humana.

II. Conocer y entender el presente reglamento y demás instrumentos normativos de la Preparatoria. Bajo ninguna circunstancia el desconocimiento de este reglamento justificará su inaplicación.

III. Conocer su plan de pagos y fechas de vencimiento.

IV. Realizar el pago puntual de las cuotas que determine la Preparatoria que deriven directa e indirectamente del servicio educativo.

V. Cumplir las disposiciones docentes, académicas, administrativas, financieras u operacionales que expida la Preparatoria.

VI. Utilizar el correo institucional de forma personal y apropiada, solamente para actividades relacionadas con el servicio educativo que les presta la Preparatoria.

VII. Usar de forma personal y apropiada, para actividades relacionadas con el servicio educativo que les brinda la Preparatoria, la matrícula, la credencial de estudiante y el registro de estacionamiento.

VIII. Revisar y cumplir lo establecido en el diseño de materia y políticas de clase de cada asignatura y el calendario escolar.

IX. Respetar las disposiciones normativas de cada clase, actividad extracurricular, extra académica, cultural, deportiva y demás programadas en el calendario escolar.

X. Mantener la ética, buen juicio y compostura al momento de contestar las evaluaciones parciales y al interactuar con los docentes y personal académico durante las revisiones.

XI. Solicitar modificaciones en el sistema electrónico que utiliza la Preparatoria a fin de que sean corregidos errores de captura de asistencias o calificaciones, únicamente en los tiempos establecidos en calendario escolar y una vez que los errores sean reconocidos por el docente o la Dirección de Generación, según sea el caso.

XII. Usar de forma correcta las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes propiedad de la Preparatoria.

XIII. Pagar cualquier recargo económico generado por atraso en la fecha de devolución de libros a la Biblioteca de la Preparatoria, por mora en el pago mensual de colegiatura, o por cualquier otro concepto que el estudiante deba cubrir en favor de la Preparatoria.

XIV. Reponer cualquier material del laboratorio que haya roto o estropeado, en los tiempos que indique el docente.

XV. Respetar las fechas y lineamientos establecidos en el programa de ayuda psicológica institucional en caso de haber requerido sus servicios.

XVI. Respetar las reglas de los grupos estudiantiles en los que estén afiliados.

XVII. Respetar las reglas de las actividades curriculares, académicas, extra curriculares, extra académicas; visitas y viajes académicos, y en general de todas las actividades que se realicen al amparo del servicio educativo que les brinda la Preparatoria.

XVIII. Manifestarse y actuar respetuosamente al momento de externar su opinión, procurando ser propositivo durante las clases, tutorías, actividades, correos, encuestas, evaluaciones, mensajes y demás espacios de interacción escolar.

XIX. En caso de ser electo como parte del consejo de alumnos, debe siempre ver por el mayor y mejor interés de sus representados y no el interés personal.

XX. Cubrir los gastos y requisitos establecidos por la Preparatoria para ejercer su derecho de participar en las Estancias Internacionales. En caso de no ejercer el derecho a la estancia a que se refiere esta fracción, los padres deberán manifestar la renuncia por escrito con firma autógrafa.

XXI. Mantenerse informados de todos los temas y documentos relacionados con el servicio que se debe prestar una vez obtenido el beneficio de una beca.

XXII. Cubrir las actividades que les sean asignadas para cumplir el total de horas del servicio como becario.

XXIII. Entregar su credencial de estudiante en Servicios Administrativos de la Preparatoria cuando causen baja temporal o definitiva.

XXIV. Aceptar el control aleatorio de adicciones, de acuerdo al contrato educativo, y al presente reglamento.

XXV. Todos los estudiantes deberán presentarse con ropa cómoda y adecuada para asistir a clases, es decir: pantalones, camisas, ropa deportiva que cubra abdomen y parte superior de los muslos; vestidos, faldas y shorts con una longitud mínima a medio muslo, blusas sin escotes pronunciados, playeras sin mensajes obscenos. En los eventos especiales, en los que la vestimenta deba ser formal, los estudiantes serán avisados con anticipación por la Dirección de Generación indicándoles el tipo de ropa que deberán usar.

XXVI. No se pueden traer invitados a las instalaciones sin previa autorización de Dirección de Generación.

XXVII. Todos los estudiantes deberán portar su credencial escolar en todo momento y mostrarla a cualquier miembro del personal de la institución que se la solicite. En caso de robo o extravío, deberá solicitar una reposición a la coordinación de servicios administrativos y tendrá un costo.

XXVIII. El alumno será responsable del cuidado de sus pertenencias. Los artículos resguardados que no fueron recogidos al finalizar el semestre, serán donados a instituciones que designe el Comité de Preparatoria.

XXIX. Si hubiera una aclaración de calificación y/o falta, es responsabilidad del alumno en acercarse al maestro en tiempo y forma durante el periodo correspondiente.

XXX. Resguardar sus pertenencias y no dejarlas sin supervisión en ningún espacio donde no esté presente el estudiante. Las cosas perdidas se recogen y se devuelven solamente los viernes.

XXXI. Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial de manera ética, responsable y transparente, declarando cuando corresponda las herramientas utilizadas, los prompts empleados y las iteraciones relevantes realizadas durante el proceso de aprendizaje.

XXXII. Mantener la autoría intelectual y responsabilidad sobre los trabajos, tareas, proyectos y evidencias de aprendizaje presentadas, aun cuando se utilicen herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo.

Título IV

De la Puntualidad y Asistencia

Artículo 16. La entrada a clases es a las 7:00 hrs. Existe una tolerancia de 3 minutos para registrar la asistencia en el dispositivo biométrico; sin embargo, la clase comienza a las 7:00 hrs. en punto. No existen retardos: el estudiante que registre su entrada después de los 3 minutos de tolerancia tendrá falta en esa clase y el sistema avisará inmediatamente al Director de Generación y a los padres de familia o tutores. Aun cuando tenga la falta registrada, el estudiante deberá ingresar a la clase y permanecer en ella, cumpliendo con las actividades correspondientes. Dicha falta se contabilizará para efectos del porcentaje mínimo de asistencia establecido en el artículo 20 del presente reglamento. El pase de lista se hará al comenzar cada clase, por lo tanto, la notificación de ausencia también. De la misma forma, se marcará falta si el alumno sale del salón de clases por un periodo mayor a 10 minutos.

Artículo 17. Las justificaciones para efectos de entregar los trabajos correspondientes a días en los que los estudiantes no puedan presentarse, deberán ser autorizadas por el Director de Generación. Sabiendo que la falta no se justifica, sólo se permite la entrega de trabajos y tareas. Estas justificaciones sólo se autorizarán en los siguientes casos:

I. Por eventos institucionales autorizados por el Director de Preparatoria.

II. Cuando el estudiante represente a la Preparatoria en algún evento, siempre que esa representación sea autorizada por el Director de Preparatoria.

III. Por hospitalización, intervención quirúrgica o enfermedad, siempre que sea acreditada por una institución de salud o médico tratante, y presentando el documento que acredite los días de reposo sugeridos por el médico.

IV. Por defunción de un familiar en primer o segundo grado, es decir padres o tutores, hermanos, o abuelos.

V. Con justificante médico en el que indique que necesita reposo, o que la enfermedad es contagiosa.

Cuando las faltas están justificadas, al regresar a clase después de ese periodo de faltas, el estudiante tiene la obligación de acercarse con los maestros en la primera clase después de su falta para recibir indicaciones de la manera en la que entregará todo lo pendiente, de lo contrario perderá el derecho a que se le reciban sus trabajos.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUC...

vi. Los justificantes de las faltas deberán ser entregados el mismo día en que el estudiante se reincorpore a clases. No se aceptarán justificantes presentados en fechas posteriores.

Artículo 18. El estudiante podrá corroborar con su docente las inasistencias siempre que se trate de asignaturas que correspondan al periodo que se esté cursando y de acuerdo con el calendario escolar.

Artículo 19. Si los padres de familia o tutores, saben con anticipación que su hijo(a) no asistirá a clase, deben avisar ya sea telefónicamente o por correo a Dirección de Generación.

Artículo 20. Para tener derecho a calificación final, debe tener por lo menos el 80% de asistencias a clases. En caso contrario, la materia se tendrá por no acreditada.

Artículo 21. En caso de que un estudiante tuviera una situación familiar especial que lo obligara a ausentarse durante el horario de clase o no presentarse, será necesario que los padres o tutores, envíen por escrito el aviso respectivo con antelación a la salida. Ello no implicará justificación de inasistencia, salvo en los casos previstos en el artículo 17 del presente reglamento.

Artículo 22. Todos los alumnos deben pasar lista en el dispositivo biométrico correspondiente a su salón antes de entrar a cada clase.

Artículo 23. Cuando un alumno no está en la clase que le corresponde, se notificará a los Padres de Familia o tutores.

Artículo 24. Cuando un estudiante sale de clase por un tiempo mayor a diez minutos, se contará como falta.

Artículo 25. Si un alumno falta en exámenes sin estar justificada su inasistencia, no será posible reponer la evaluación.

Artículo 26. La hora de salida de clases es a las dos cincuenta de la tarde, teniendo hasta las cinco de la tarde para entrenamientos de equipos representativos, grupos estudiantiles y uso del gimnasio. Al pasar las cinco de la tarde, se pedirá a los estudiantes que continúen en la Prepa, que se retiren de las instalaciones. En caso de tener una emergencia y no poder recoger a su hijo, se solicita que se comuniquen con el Director de Generación lo más pronto posible.

La Preparatoria no se hace responsable de lo que pueda suceder a cualquier alumno que se quede después de este horario.

Título V

De las Faltas Disciplinarias y Sanciones

Artículo 27. Las sanciones disciplinares en la preparatoria, serán de la siguiente manera:

- **Llamada de atención:** Cuando el estudiante lleva a cabo alguna conducta de impacto menor, pero que representa falta a la disciplina o políticas institucionales.
- **Amonestación:** Cuando el estudiante tiene una conducta que lo afecte directamente, a los miembros de la comunidad o a las instalaciones.
- **Condicionamiento:** Cuando el estudiante tiene una conducta que es grave porque perjudica o afecte a la integridad de su propia persona, a los miembros de la comunidad o a las instalaciones.
- **Suspensión:** Implica que el estudiante continúa siendo alumno de la Preparatoria pero no puede asistir presencialmente a clases durante el periodo que determine el Comité

Disciplinario. Es una sanción intermedia entre el condicionamiento y la baja definitiva. Existen dos modalidades:

- **1. Suspensión temporal:** El Comité Disciplinario determina los días de suspensión. Durante este periodo el estudiante tiene derecho a recibir y entregar trabajos, tareas y evaluaciones de manera remota. El alumno sigue pagando colegiatura.
- **2. Suspensión con conclusión remota del semestre:** Se aplica cuando el Comité determina que el estudiante no debe asistir presencialmente los días restantes del semestre. El estudiante conserva su calidad de alumno, tiene derecho a entrega de trabajos y calificaciones, y continúa obligado al pago de colegiatura.

- Las llamadas de atención se firman en la Dirección de Generación con el compromiso de no volver a cometer la misma acción.
- La tercera llamada de atención se convierte en una amonestación.
- En caso de acumularse **dos amonestaciones** a lo largo de sus estudios de Preparatoria, constituirá automáticamente un condicionamiento, aunque la conducta individual no sea de gravedad.
- Un **condicionamiento** tiene como consecuencia la pérdida del derecho a la experiencia internacional.
- Una vez estando condicionado, en caso de incurrir nuevamente en falta que amerite condicionamiento, sea por gravedad o por reiteración, se tendrá como consecuencia irrevocable la baja definitiva de la Preparatoria.
- Las llamadas de atención se eliminan de registro cada semestre.
- Las **amonestaciones** y **condicionamientos** se acumulan durante todos los semestres.
- Todas las sanciones se entregan por escrito, pero únicamente amonestaciones y condicionamientos deberán ser firmadas por padre o tutor a título de enterados, por el alumno mismo y por Dirección de Generación o Dirección de Preparatoria y se conservan en su expediente.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo, para la imposición de sanciones el Comité Disciplinario observará cualquier caso no contemplado, y tomará la decisión final sobre la situación del estudiante.

Adelante se enuncian de manera no limitativa algunos ejemplos de conductas que pueden tener como consecuencia las distintas sanciones contempladas en el presente capítulo.

Algunos motivos de **llamadas de atención:**

- Usar el celular, audífonos o cualquier dispositivo electrónico en clase cuando el docente ha pedido que se guarde previamente.
- Hacer tarea de otra materia en clase.
- Platicar en clase, sin poner atención.
- Alterar de cualquier forma la impartición de cualquier actividad académica.
- Comer en espacios no asignados para ello. Las áreas de comida son la cafetería, el rooftop y los patios. Los salones no son área de comida, a menos que el profesor lo solicite para alguna actividad.
- Mascar chicle dentro del salón de clases.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUC

- Abrazar, acariciar, pasar el brazo por encima de los hombros o besar durante la clase a algún compañero.
- Traer vestimenta inadecuada a la escuela.
- Maquillarse o tener productos y artículos ajenos a la clase.
- No retirarse del salón de clases cuando el profesor lo pida, debido a una conducta inapropiada o retardo.
- Tener un comportamiento agresivo (golpes, burlas, comentarios) bajo el pretexto de ser la manera normal de relacionarse.
- Cambiarse de salón y tomar clases que no corresponden al horario del estudiante.
- Copiar durante una evaluación.
- Reportar robos de pertenencias que resulten falsos.
- No asistir a algún evento como conferencias, talleres, celebraciones que se lleven a cabo dentro del horario escolar.
- Copiar durante un examen, apoyándose en información contenida dentro de otro tipo de recurso no autorizados por el docente, comunicándose, sin autorización del docente, con otro estudiante o persona, dentro o fuera del salón de clases, o de la Preparatoria.
- Pasar lista, posteriormente salir del salón y no regresar.
- No entregar la documentación solicitada por parte de una autoridad escolar de la preparatoria como permiso de conducir para hacer uso del estacionamiento.
- No hacerse responsable de la limpieza en algún espacio de la preparatoria que haya sido utilizado por algún alumno.
- Permanecer en el edificio de la Universidad sin autorización.
- Jugar en los pasillos y escaleras.
- Que alguna de las pertenencias del estudiante esté en cosas perdidas en más de tres ocasiones en el mismo semestre.
- Estar en la cafetería de la universidad.
- Hacer comentarios al aire, que puedan ser ofensivos para cualquier miembro de la comunidad.
- No asistir a detention o llegar tarde si está convocado.
- Estar en el laboratorio de prepa, sin la presencia de un maestro.

Algunos motivos de **amonestaciones:**

- Hacer uso indebido de áreas dentro del campus, como estar en lugares no designados para clases y/o en accesos restringidos o exclusivos para personal autorizado.
- Subir al elevador cuando no se ha dado el acceso biométrico. Esta sanción aplica para la persona que compartió su acceso y la persona que subió sin autorización.
- La zona de vestidores y regaderas del polideportivo están destinadas exclusivamente a personas que están haciendo uso de ellas, por lo que no se debe acceder a ellas, pasar tiempo, ni dejar sus pertenencias.
- Poner en riesgo la integridad física propia o la de los compañeros con juegos o actividades que las autoridades de la preparatoria consideren peligrosas.

- El plagio o copia en la entrega de productos académicos o evidencias de aprendizaje. Se considerará como plagio o copia de información cuando el estudiante presente como propio un trabajo o proyecto de otro autor, aún si dicho trabajo se encuentra parafraseado. También se considerará plagio el entregar un trabajo entregado previamente en otra asignatura.
- Hacer mal uso de la inteligencia artificial.
- Mal uso de las instalaciones, de los muebles, material y accesorios de la preparatoria y de la universidad.
- Entrar dos o más personas a los cubículos del wc al mismo tiempo.
- Dar acceso a personas ajenas a la preparatoria o a la universidad.
- Invitar a personas que no sean alumnos de la preparatoria a tomar una clase.
- Faltar de respeto a cualquier persona integrante de la Comunidad Escolar.
- Mal uso de redes sociales.
- Ingresar bebidas alcohólicas al campus, ya sea en vehículo, mochila o cualquier objeto personal, aun cuando se encuentren cerradas.
- Mal uso de internet.
- Fumar o usar vapeador dentro de las instalaciones.
- Grabar o tomar fotografías de cualquier persona sin su consentimiento.
- Subir a redes sociales videos o fotografías de un compañero o cualquier miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- Hacer comentarios "al aire" en tono de burla, sobre algún compañero o miembro de la comunidad escolar.
- Falsificar la firma de padres o tutores.
- Falsificar la firma o la rúbrica de maestros o personal administrativo.
- Ingresar al campus objetos potencialmente peligrosos que impliquen riesgo a los miembros de la comunidad escolar y a la infraestructura de la Preparatoria en general, tales como animales, plantas venenosas o análogos.
- Difamar, usar lenguaje ofensivo o faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Portar consigo y/o en sus pertenencias medicamentos que no hayan sido descritos en la ficha médica, así como cantidades mayores a las requeridas en la dosis, indicadas en ésta.
- Afectar la limpieza, el estado general de las instalaciones, mobiliario o recursos de la Preparatoria o de algún miembro de la comunidad escolar.
- Hacer frecuentes expresiones públicas negativas hacia la Preparatoria o hacia la Universidad en general, sin generar propuestas constructivas con las autoridades.
- Cometer faltas de tránsito que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.
- Ejecutar cualquier acción que altere negativamente el desempeño de las clases o de cualquier actividad que se desarrolle en el campus.
- Usar indebidamente el estacionamiento ya sea para apartar lugares, ocupar dos espacios, no respetar señalamientos de discapacidad o estacionarse en lugares

reservados, no respetar el límite de velocidad permitido ni los sentidos señalados y demás acciones análogas.

- Negarse a acatar las indicaciones de las autoridades escolares o del personal de seguridad.
- Tomar material del laboratorio y demás facilidades sin permiso.
- Ingresar a la escuela manejando medios de transporte no autorizados como razors, carros de golf, etc.
- Volver a cometer una falta por la que ya se le haya puesto una llamada de atención.
- Alterar o modificar información o datos de los sistemas internos de comunicación.
- Uso indebido del agua en las instalaciones.
- Ingresar a los vestidores del polideportivo.
- Utilizar el estacionamiento como lugar para fumar, beber bebidas alcohólicas, ejercer conductas sexuales o cualquier conducta considerada imprudente para el uso del estacionamiento.
- Dejar pertenencias en los baños del polideportivo.
- Presentar como propio contenido generado por Inteligencia Artificial sin reconocer o declarar su utilización cuando el docente o la actividad académica requieran transparencia sobre su uso.
- Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para eludir procesos de aprendizaje, evaluación o reflexión personal establecidos por el docente.

Algunos motivos de **condicionamientos:**

- Faltas de respeto graves a otra persona.
- Realizar demostraciones excesivas de afecto, tocamientos o comentarios obscenos, o lascivos. Además del condicionamiento correspondiente, en caso de que no haya existido consentimiento por alguna de las partes, la situación se turnará a la comisión correspondiente en materia de prevención de la violencia de género.
- Conductas de bullying. Con una sola vez que suceda, es considerado bullying.
- Hacer uso de redes sociales para burlarse, exponer o faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad.
- Reincidir después de una amonestación por plagio o copia en la entrega de productos académicos o evidencias de aprendizaje.
- Hacer uso indebido o ingresar sin autorización a cuentas de correo electrónico, redes sociales institucionales y de cualquier miembro de la comunidad educativa de las cuales no sea titular o sistemas de información de la Preparatoria para modificarlos, alterarlos o transmitir datos o mensajes.
- Cometer actos ilícitos sancionados por la legislación mexicana y de acuerdo a la gravedad del acto, aunque se realice fuera de las instalaciones de la Preparatoria.
- Suplantar la identidad de otro estudiante para la aplicación o presentación de exámenes, proyectos, tareas, entrevistas laborales, presentación de certificaciones y actividades análogas, así como en cualquier otra situación.

- Alterar, robar o dañar propiedad intelectual, física o documental de cualquier naturaleza que se relacionen directa e indirectamente con el servicio educativo prestado por la Preparatoria.
- Ser partícipe de peleas o riñas en el campus, en eventos, en viajes o en actividades en la que se represente a la Preparatoria.
- Realizar actos durante eventos, en viajes o en actividades en la que se represente a la Preparatoria, que atenten contra su seguridad de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Consumir sustancias prohibidas en el campus, en eventos, en viajes o en actividades en los que se represente a la Preparatoria.
- Atentar contra la dignidad de las personas que integran la comunidad escolar.
- Cometer actos de discriminación contra algún miembro de la comunidad escolar.
- Realizar actos que pongan en riesgo los convenios, las certificaciones, las licencias nacionales e internacionales en las cuales participe o sea titular la Preparatoria.
- Utilizar el nombre autorizado por la Secretaría para la Preparatoria, la razón social, sus marcas, avisos comerciales, logotipos, o cualquier otro signo distintivo, para un propósito no autorizado por la autoridad competente de la Preparatoria.
- Hacer declaraciones públicas a nombre de la Preparatoria para un propósito no autorizado por la autoridad competente de la propia Preparatoria.
- Consumir bebidas alcohólicas dentro del campus, o ingresar a las instalaciones escolares con aliento alcohólico, visibilidad de consumo alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier droga.
- Dar positivo en cualquier prueba realizada dentro de los protocolos de prevención de adicciones.
- Amenazar a compañeros utilizando palabras que atenten contra su integridad física, psicológica o sexual, por medio de redes sociales o de manera verbal.

Será motivo de **baja definitiva:**

- Tener cualquier tipo de contacto íntimo sexual o con fines lascivos dentro de la institución y en las experiencias internacionales, así como en cualquier evento organizado por la Preparatoria.
- Portar instrumentos diseñados como armas letales, que por su naturaleza pongan en peligro grave a los miembros de la comunidad. De manera enunciativa y no limitativa: armas de fuego, armas de proyectiles impulsados por aire o gas; cuchillos, navajas o puñales diseñados como armas; armas improvisadas, ocultas o disimuladas.
- Si un estudiante ocasiona, de manera intencional o por negligencia grave, lesiones físicas a cualquier persona que forme parte de la comunidad escolar o se encuentre dentro del campus, y dichas lesiones requieran hospitalización o atención médica de urgencia, será sancionado con baja definitiva inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.
- Distribuir sustancias ilegales dentro y fuera del campus.
- Fomentar o promover el consumo de sustancias prohibidas en el campus, en eventos, en viajes o en actividades en los que se represente a la Preparatoria.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Mentir a los miembros de la institución sobre el consumo de sustancias ilegales al realizarse una prueba de antidoping y salir positivo en ella.
- Realizar actos que directa o indirectamente, tengan como consecuencia la rescisión de convenios, certificaciones, licencias nacionales e internacionales, de las cuales la Preparatoria sea partícipe o posea la titularidad.
- Entregar documentación oficial falsa o carente de validez para efectos de su inscripción, permanencia o egreso de la Preparatoria.
- Presentar certificados o documentos escolares falsos o carentes de validez, o alterar el contenido de documentos emitidos por la Preparatoria.
- Atentar contra la vida, la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad escolar.
- Tener una denuncia comprobada en fiscalía, y se acredite el delito.
- Ingresar a personas en la cajuela de un vehículo o transportar a alguien sobre el cofre del mismo, dentro o en los alrededores de las instalaciones escolares.

Un estudiante se puede hacer acreedor a una llamada de atención, amonestación o condicionamiento por otros motivos no descritos en este artículo.

Artículo 28. Sin perjuicio de lo señalado en este Capítulo, las acciones enlistadas en el artículo anterior, serán valoradas y resueltas por el Comité Disciplinario, quien determinará la gravedad e impondrá la sanción que considere adecuada.

Artículo 29. Los alumnos deberán tener una actitud de respeto en todos los eventos de la preparatoria.

Artículo 30. El uso del celular en los salones, será exclusivamente cuando el maestro lo solicite para actividades académicas. Al iniciar clase el celular deberá estar guardado en las mochilas, si un alumno hace uso del mismo (ya sea para ver el reloj, consultarlo, etc) el maestro aplicará la correspondiente llamada de atención.

Artículo 31. Cualquier publicidad o promoción que un alumno quiera realizar, y que sea ajena a la preparatoria, deberá pasar por la autorización de la Dirección de Generación.

Artículo 32. Cualquier docente, Director de Generación, Coordinador de Maestros o Dirección General, Administrativos o miembro del cuerpo docente de la Universidad, puede aplicar una llamada de atención cuyo comportamiento no es el adecuado según los valores de la Preparatoria, y según la actitud que se espera de cada alumna y alumno en su estancia en la preparatoria.

Título VI

De las actividades académicas, proyectos y elección de materias optativas

Artículo 33. Los alumnos deberán participar en las actividades de clase que el maestro indique, pues son parte de su desarrollo y aprendizaje, así como realizar las tareas en casa, pues son complementos al aprendizaje en el aula.

Artículo 34. Los alumnos deberán participar activamente en los proyectos.

Artículo 35. De acuerdo al semestre, los alumnos podrán elegir las siguientes materias a cursar: una optativa cocurricular por semestre de primero a sexto, una materia optativa académica por semestre de primero a sexto, dos materias de certificación por semestre de tercero a sexto y

cuatro materias de concentración por semestre en quinto y sexto. El resto de las materias de la currícula, son obligatorias.

Artículo 36. Al momento de elegir materia, se escogerán tres de cada grupo, teniendo la seguridad de que al alumno se le asignará una de sus tres elecciones. La materia que les fue asignada, la conocerán el primer día de clases del semestre.

Artículo 37. Una vez hecha la elección de las tres materias no hay cambios posibles.

Artículo 38. Una vez asignada la materia a cursar en el semestre, no hay cambios posibles.

Artículo 39. Al momento de asignar materias a los alumnos, se le dará prioridad a los de mejor promedio.

Título VII

De la Acreditación de las asignaturas y promoción al siguiente semestre

Capítulo I. Generalidades

Artículo 40. Las asignaturas se acreditarán a través de evaluación continua, trabajos, tareas, actividades en clase, proyectos y evaluaciones parciales. Estas evaluaciones recibirán una calificación en escala numérica.

Artículo 41. Las evaluaciones tienen por objeto medir el grado en el que se obtuvieron los resultados esperados.

Artículo 42. Los criterios de evaluación estarán determinados por los programas de estudios de cada asignatura.

Artículo 43. Cada asignatura se compone de cuatro evaluaciones parciales, cuyas calificaciones se obtendrán conforme a los criterios que se determinen en la planeación respectiva y en el programa de la materia.

Cada docente incluirá en su diseño de asignatura, las políticas de evaluación, mismas que serán aprobadas por la Dirección de Preparatoria.

Artículo 44. La calificación final de la materia resulta de la ponderación entre las calificaciones de cada uno de los parciales.

Artículo 45. La escala de calificaciones es de cero a diez, siendo siete la calificación mínima aprobatoria.

Artículo 46. Sin perjuicio del artículo anterior, para que un estudiante acredite una asignatura deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y en cualquier otra cuota determinada por la Preparatoria.
- Obtener la calificación mínima aprobatoria en las condiciones que señala este capítulo.

III. Cumplir con el mínimo de asistencias de cada asignatura.

IV. Cumplir con las políticas y disposiciones que para tal efecto publique la Secretaría y la Preparatoria.

Artículo 47. Para efectos de asignar calificaciones se observarán las siguientes reglas:

- En el caso de evaluaciones parciales, se asignarán calificaciones expresándolas en números fraccionados contemplando hasta las décimas.
- En el caso de evaluaciones finales, se asignarán calificaciones expresándolas en números enteros. Las calificaciones que se pueden asentar en las actas finales son:
 - La obtenida en número enteros, tal como lo indica esta fracción
 - SD: Sin derecho a calificación por sobrepasar el límite de faltas permitidas.
 - AC: Acreditado. Esta nota se asignará en los casos de tutorías, formación deportiva y cultural.
 - EQ: En el caso de las equivalencias, se asentará esta nota temporalmente antes de la calificación del dictamen.
- Cuando el resultado de la evaluación final resulte en un número fraccionado, se podrá redondear bajo el criterio de que a partir del punto sesenta, la calificación sube al siguiente entero superior. Cualquier valor inferior al punto sesenta, se conserva el número entero actual.
- Sin importar el tipo de evaluación, cualquier calificación inferior a siete no será redondeada.

Artículo 48. El estudiante que no esté conforme con la calificación final obtenida en una asignatura, con base en el cronograma escolar, podrá solicitar a su docente una revisión en la semana siguiente a conocer la calificación como se especifica en el cronograma; las revisiones solicitadas posteriormente no proceden.

Artículo 49. En caso de que el docente o el Director de Generación detecte deshonestidad académica por parte del estudiante, la calificación del parcial correspondiente será reprobatoria y se aplicarán las sanciones que señale este reglamento.

Se entenderá por deshonestidad académica el plagio, copia, compra, venta, falsificación, intercambio, distribución de tareas o trabajos; así como la suplantación de identidad, sustracción indebida de información.

También se considerará deshonestidad académica presentar como propia una producción generada total o parcialmente mediante herramientas de Inteligencia Artificial cuando se oculte deliberadamente su utilización o cuando contravenga las instrucciones expresas del docente.

Artículo 50. Una vez que las actas de calificaciones finales hayan sido firmadas por los docentes al concluir el semestre, no será posible hacer modificación o aclaración alguna.

Artículo 51. La exención de evaluaciones no está permitida en la Preparatoria.

Capítulo II. De la promoción de los estudiantes

Artículo 52. Se entiende por promoción, el tránsito que hace un estudiante de un ciclo al siguiente en orden progresivo y conforme al plan de estudios.

Artículo 53. Para poder transitar de un semestre al siguiente, el estudiante debe:

- Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y en cualquier otra cuota determinada por la Preparatoria.
- No superar diez asignaturas reprobadas o no acreditadas (NA).
- Cumplir con las políticas y disposiciones que para tal efecto publiquen la Secretaría y la Preparatoria.

Artículo 54. El número máximo de asignaturas no aprobadas en un semestre son cuatro, es decir, la quinta materia reprobada es causa de baja definitiva.

Conforme a la normativa SEP vigente, si un estudiante reprueba 5 o más materias en un mismo semestre, es causa de baja definitiva.

Artículo 55. El número máximo de asignaturas reprobadas a lo largo de la preparatoria son nueve, sin importar si ya se han aprobado o no en el periodo de veranos. La décima materia reprobada es causa de baja definitiva.

Las materias reprobadas son acumulables durante toda la trayectoria escolar. Si un estudiante acumula 10 materias reprobadas a lo largo de la preparatoria, es causa de baja definitiva, aunque haya cursado los periodos de acreditación (veranos) y haya aprobado dichas materias en ese periodo.

Artículo 56. El número máximo de ocasiones en las que se puede presentar una asignatura en periodos de cursos de acreditación son dos. En caso de reprobar por tercera vez la misma asignatura, ello será causa de baja definitiva.

Para efectos de claridad, la secuencia de presentación de una misma asignatura es la siguiente:

1) El alumno reprueba la asignatura durante el semestre regular.

2) El alumno la presenta en el primer periodo de curso de acreditación (verano) y la reprueba.

3) El alumno la presenta en el segundo periodo de curso de acreditación (verano): en esta ocasión necesariamente deberá acreditarla, ya que reprobarla por tercera vez constituye automáticamente causa de baja definitiva conforme a la normativa SEP. No existe una tercera oportunidad de acreditación.

Artículo 57. Para que un estudiante que terminó de cursar cuarto semestre, pase a quinto, es necesario que no deba más de cuatro asignaturas acumuladas a lo largo de los 4 primeros semestres; en caso contrario, es baja definitiva.

Artículo 58. Todas las asignaturas tienen el mismo valor y el mismo peso dentro de la currícula.

Capítulo III. Bajas.

Artículo 59. Los tipos de bajas que pueden causar los estudiantes de la Preparatoria, son:

I. Baja temporal, que consiste en la suspensión temporal del servicio educativo.

II. Baja definitiva, que consiste en la suspensión permanente del servicio educativo.

Artículo 60. Sin importar el tipo de baja, ésta puede originarse por:

I. Intereses personales de los estudiantes o sus padres o tutores, que para efectos de este reglamento se identificará como baja voluntaria.

II. Una situación académica del estudiante, para lo cual se agotarán las instancias académicas que la Preparatoria determine.

III. Resolución del Comité disciplinario.

IV. No entregar la documentación requerida para el expediente en los plazos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.

V. Resolución de la Secretaría.

VI. Las que este reglamento y la normatividad educativa vigente señalen.

VII. Comprobar culpabilidad en un proceso jurídico.

Artículo 61. Para la aplicación de bajas temporales se observará el siguiente procedimiento:

I. Si se trata de una baja voluntaria, el padre o tutor informará al Director de Generación los motivos de baja a efectos de que éste, si es posible, proponga una alternativa que evite la baja.

II. Si agotado el paso anterior la baja es procedente, el Director de Generación lo notificará a Servicios Escolares.

III. El estudiante que solicite baja temporal voluntaria, deberá concluir la totalidad de su plan de estudios del programa dentro del plazo máximo establecido.

IV. Si en el tiempo que dure la baja temporal, la Preparatoria modifica o actualiza el plan de estudios que cursa el estudiante y a su reingreso existiera un grupo activo en el semestre en el que continuaría, deberá sujetarse al proceso de equivalencia que indica este reglamento.

V. El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas mensuales será motivo de baja temporal y para la restitución del servicio educativo, la Dirección de Preparatoria determinará el procedimiento a seguir por parte del estudiante.

Artículo 62: Para la aplicación de Bajas definitivas se observarán las siguientes reglas:

I. Si el motivo de la baja definitiva es la falsedad o falta de validez de algún documento oficial que el estudiante haya presentado para su inscripción, la Preparatoria dará aviso a la Secretaría para que determine lo conducente.

II. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos de inscripción, la Preparatoria actuará de conformidad con lo que se indica en el capítulo de este reglamento denominado Del Ingreso, con las disposiciones de la Secretaría y la normatividad educativa vigente.

III. Para alumnos extranjeros que no hayan cumplido su proceso migratorio correspondiente.

IV. Por cometer alguna falta disciplinaria o cualquier otra acción que dañe la imagen el buen nombre de la Preparatoria, así como el contravenir de manera seria la filosofía y los principios de la Preparatoria. Revisar capítulo de faltas y sanciones.

Artículo 63. Las bajas ordenadas por autoridades competentes de la Preparatoria o la Secretaría, seguirán el procedimiento que para tal efecto se describa en la resolución respectiva.

Artículo 64. La baja que se realice posterior a la tercera semana de un mes obligará al padre de familia y/o tutor al pago de la totalidad de la colegiatura correspondiente. Esa disposición es aplicable a cualquier tipo de baja.

Artículo 65. En caso de que un padres o tutores, inicien un proceso jurisdiccional o procedimiento administrativo contra la Preparatoria, el Comité Disciplinario podrá resolver dar de baja temporal al estudiante, hasta en tanto se emita la resolución que resuelva su proceso.

Título VIII

De la Regularización de asignaturas no acreditadas. Periodos extraordinarios

Artículo 66. El curso de acreditación (verano), es el instrumento a través del cual los estudiantes con asignaturas pendientes por acreditar, ya sea porque reprobaron o pendientes por cursar, tienen la posibilidad de aprobarlas hasta antes de iniciar el quinto semestre. La duración de este curso es de un mes.

Artículo 67. Para inscribirse al curso de acreditación y cursarlo, el estudiante deberá estar al corriente en sus pagos de colegiatura y en cualquier otro que determine la Preparatoria.

Artículo 68. La oferta de asignaturas de los cursos de acreditación será determinada por la Preparatoria y se dará a conocer mediante una convocatoria, de tal manera que los estudiantes puedan llevar a cabo su proceso de inscripción.

Artículo 69. Las fechas de los periodos de curso de acreditación serán publicadas con anticipación para sus inscripciones.

Artículo 70. En el periodo de acreditación, no están autorizados los retardos ni las faltas de ningún tipo.

Artículo 71. Si un estudiante estaba considerado para la experiencia internacional, y no acredita el curso, perderá la experiencia y no tendrá reembolso.

Título IX

De la Obtención del Grado de Bachiller

Artículo 72. Para obtener el certificado completo de Bachillerato en la Preparatoria Mondragón, es indispensable:

- Cumplir con la entrega de la documentación oficial en el plazo establecido.
- Haber aprobado todas las materias del plan de estudios de la preparatoria.
- Cumplir con aquellos requisitos adicionales establecidos en el programa de estudios.

Artículo 73. El tiempo máximo para poder terminar la preparatoria son 4 años, de lo contrario, deberá cambiar de subsistema.

Artículo 74. Cualquier evento de celebración de graduación: bailes, cenas, viajes, no es responsabilidad de la Preparatoria, por lo que no participará de ninguna manera y se deslinda de cualquier situación alrededor de ello.

Título X

De los Idiomas

Artículo 75. Como parte del proceso de inscripción, la Preparatoria aplicará un examen de colocación del idioma inglés con la finalidad de verificar el nivel de dominio de dicho idioma. Este examen se realiza antes del inicio de clases.

Artículo 76. Los alumnos de las dos modalidades, durante el primer semestre, cursarán inglés. A partir de segundo semestre, de acuerdo a la modalidad y el nivel, tomarán un tercer idioma, o continuarán en clases de inglés. En caso de reprobar inglés o cualquier otro idioma, éste entrará en el programa de Veranos con los mismos criterios de las demás materias.

Artículo 77. Una vez elegido el tercer idioma, será el mismo que cursen durante toda la Preparatoria.

Título XI

De la Internacionalización

Artículo 78. Para poder realizar la experiencia internacional, todos los estudiantes deberán contar con un seguro de gastos médicos internacional.

Artículo 79. Contar con pasaporte vigente (6 meses de vigencia después de la fecha del viaje). El trámite de obtención de pasaporte lo realiza la familia.

Artículo 80. Contar con visa vigente (en caso de ser necesaria). El trámite de obtención de visa la realiza la familia.

Artículo 81. No adeudar ninguna materia.

Artículo 82. Si un estudiante tiene dos amonestaciones, que equivalen a un condicionamiento o un condicionamiento directo, no es acreedor a viajar.

Artículo 83. Debe estar al día en los pagos de colegiaturas.

Artículo 84. Si no asistirá a la experiencia internacional por razones familiares o personales, los padres deberán notificarlo por escrito por lo menos un mes antes del inicio de la experiencia.

Artículo 85. Son causales de CANCELACIÓN, AMONESTACIÓN o SUSPENSIÓN del derecho de Estancia Internacional cualquiera de los siguientes supuestos:

I. El no estar a tiempo para el check-in y abordaje del vuelo.

II. No contar con el estatus migratorio correcto del país de visita.

III. Incumplir la agenda académica establecida para las actividades.

IV. Destrozos o daños en los alojamientos, lugares a visitar o transporte utilizado.

V. La ingesta de bebidas alcohólicas.

VI. Compra, venta, distribución, posesión o consumo de cualquier tipo de droga o arma prohibida por la legislación del lugar en que se encuentran.

VII. Faltas de respeto a las personas en las visitas académicas o personal de interacción durante el viaje.

VIII. Cualquier delito o violación de la Ley dentro del país visitado.

IX. Robo o hurto.

X. Poner en riesgo la integridad de terceros.

XI. Cualquier detención por parte de alguna entidad de seguridad pública, procuración o administración de justicia, durante el viaje.

XII. Salir del lugar de hospedaje sin ir acompañado de alguno de los responsables del proceso.

XIII. Separarse del grupo sin avisar a los adultos responsables.

XIV. Cualquier comportamiento que no sea el adecuado en el momento.

XV. Retardos al participar en los eventos.

XVI. No presentarse en los eventos que ya están agendados.

Al incumplir con cualquiera de las anteriores, el estudiante podrá ser regresado a Querétaro antes de la fecha establecida con antelación y el costo del vuelo será cubierto por los padres.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Artículo 86. No habrá posibilidad de posponer, canjear, reembolsar o sustituir esta experiencia por otro programa de movilidad internacional o en otras fechas futuras a causa de un suceso extraordinario, de manera enunciativa y no limitativa, como:

- **Desastres naturales,** como ciclón, huracán, granizo, terremoto, tsunami, inundación, erupción volcánica, salud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones y edificaciones.
- **Emergencia Sanitaria Global** (pandemias).
- **Cuestiones Internacionales** (conflictos políticos, armados o territoriales) o cualquier otro suceso totalmente ajeno y fuera del alcance de la Preparatoria.

Artículo 87. Se apegará a las políticas de reembolso con las fechas establecidas y las condiciones de las mismas. Dicha política de reembolso se expone en la primera junta informativa a los padres de familia antes de la experiencia internacional.

Punto 1. En caso de que al alumno no le sea otorgada la visa requerida para ingresar al país de destino de la Estancia Internacional, y siempre que dicha negativa no sea atribuible a omisión o negligencia en el trámite por parte de la familia, la Preparatoria definirá en la primera junta informativa previa a cada experiencia internacional si procede o no algún tipo de reembolso parcial, y bajo qué condiciones. El costo del boleto de avión no será reembolsable en ningún caso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La familia será responsable de iniciar el trámite de visa con la anticipación suficiente que indique la Preparatoria.

Punto 2 (causales académicas y disciplinarias de no reembolso): Aunque el alumno haya realizado la totalidad de los pagos correspondientes a la Estancia Internacional, no procederá reembolso alguno en los siguientes supuestos:

a) El alumno tiene asignaturas reprobadas o adeudadas y por ello no cumple con el requisito establecido en el Artículo 81 de no adeudar ninguna materia.

b) El alumno no acredita el curso de acreditación (verano) al que estaba inscrito y pierde con ello el derecho a la Estancia Internacional conforme al Artículo 71.

c) El alumno se hace acreedor a un condicionamiento durante su trayectoria escolar, lo que le impide participar en la Estancia Internacional conforme al Artículo 82. En todos los supuestos anteriores, los pagos realizados quedan aplicados a los costos operativos y administrativos ya generados y no son reembolsables bajo ninguna circunstancia.

Título XII

Del Uso Responsable de la Inteligencia Artificial y Herramientas Digitales

Artículo 88. El uso de herramientas de inteligencia artificial en tareas o proyectos deberá declararse de manera explícita en cada entrega. Se prohíbe su uso para suplantar el trabajo personal o académico.

Artículo 89. Cualquier mal uso o suplantación con IA podrá considerarse falta grave y será sancionado según el capítulo de faltas y sanciones.

Artículo 90. Se promoverá la alfabetización digital y ética en el uso de tecnología en todas las asignaturas.

Artículo 91 La Preparatoria Mondragón reconoce a la Inteligencia Artificial como una herramienta que favorece el aprendizaje, la creatividad, la exploración vocacional y el desarrollo de competencias para el futuro, promoviendo su uso ético, responsable y transparente.

Artículo 92 El uso de herramientas de Inteligencia Artificial es bienvenido en las actividades académicas y de aprendizaje, siempre que el estudiante aporte sus propias ideas, análisis, reflexiones y evidencias de comprensión.

Artículo 93 Cuando así lo determine el docente o la actividad académica, el estudiante deberá declarar las herramientas de IA utilizadas, los prompts empleados y las iteraciones relevantes realizadas durante el proceso.

Título XIII

De la Seguridad Digital y Ciberacoso

Artículo 91. Se prohíbe todo tipo de acoso, burla, exclusión o violencia que se ejerza por medios digitales dentro y fuera del horario escolar.

Artículo 92. Cualquier denuncia de ciberacoso será atendida de forma confidencial y con intervención de la Dirección de Generación y el área de Psicopedagogía.

Título XIV

Del Centro de Medios y Biblioteca

Artículo 93. Hacer uso adecuado del espacio, teniendo siempre presente que es un espacio común, que utilizan todos los usuarios.

Artículo 94. Hacer uso adecuado del equipo, sin hacer ninguna modificación de manera consciente, que dañe el equipo o falte al respeto al siguiente usuario.

Artículo 95. Préstamo de libros. El material de la biblioteca puede ser usado en la modalidad de préstamo a casa. Los libros y demás materiales, deben ser usados con cuidado, y en el entendido de que son de la comunidad, para uso de todos, por lo que no deben subrayarse, dibujarse, hacer anotaciones en ellos, romperlos o cualquier otro mal uso de los mismos. Si se excede el tiempo del préstamo, debe pagarse el recargo económico generado por el mismo.

En caso de perder o no devolver el libro 15 días vencido el plazo del préstamo, se pedirá al estudiante que lo reponga con las mismas características; de no así, el costo del libro será agregado a la siguiente colegiatura.

Título XV

De los Laboratorios de Ciencias Exactas y Cocina

Para participar en las prácticas del laboratorio es necesario:

Artículo 96. Equipo de seguridad adecuado: bata blanca con el nombre bordado, calzado de seguridad y vestimenta que cubra el cuerpo completo (pantalón).

Artículo 97. Traer el material que le ha indicado el docente.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓ
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUC

Artículo 98. Por la naturaleza del espacio, los instrumentos y materiales que ahí se encuentran, es necesario observar un comportamiento que sume a la seguridad de todos.

Artículo 99. Seguir las instrucciones del maestro, y no adelantarse en los procedimientos.

Artículo 100. No hacer ningún procedimiento que el maestro no haya indicado.

Artículo 101. En caso de estropear algo deberá reponerlo en físico, para la siguiente clase.

Artículo 102. El Comité dictará la consecuencia a aplicar, de acuerdo a cada caso en particular.

Título XVI

Del Polideportivo, Canchas y los Equipos representativos

Capítulo I De la cancha

Artículo 103. La Preparatoria no se hace responsable de los objetos personales y de valor que pudieran extraviarse dentro del recinto deportivo.

Artículo 104. No se permite el uso de sillas y mesas en el área de la cancha.

Artículo 105. Prohibido fumar, masticar chicle, consumir alimentos y/o bebidas alcohólicas y bebidas energéticas en las instalaciones, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

Artículo 106. No se podrá hacer uso de la instalación si no se encuentra el instructor.

Artículo 107. El uso del gimnasio será en su hora libre y de tres a cinco de la tarde.

Artículo 108. Queda prohibida cualquier falta de respeto, agresión física o verbal a los compañeros, profesores, personal administrativo y personal de mantenimiento dentro de la instalación deportiva. En caso de tratarse de una agresión que pudiera constituir acoso o violencia sexual, la situación se evaluará por la comisión correspondiente, quien tomará las medidas que estime necesarias.

Artículo 109. No se permite la entrada a las instalaciones con mascotas, patinetas, bicicletas, carriolas para mascotas, patines y cualquier objeto potencialmente dañino.

Artículo 110. Respetar los horarios del uso de las canchas y polideportivo.

Artículo 111. No tirar agua, ni ningún tipo de líquido dentro de la cancha.

Artículo 112. Cualquier transgresión a las normas impuestas faculta a la Preparatoria a suspender el uso de la cancha o en su defecto retirar a la persona del recinto.

Artículo 113. Encender las luces sin autorización, avisar al personal encargado para que ellos lo realicen.

Artículo 114. En el polideportivo podrán practicarse los deportes para los que específicamente está destinado, de acuerdo con sus características técnicas siendo los siguientes:

- Actividad física general
- Básquetbol
- Vóleibol

Artículo 115. En cuanto a los espacios de gimnasio, vestidores y regaderas, deberá acatarse al reglamento interno que se encuentra publicado en esos espacios. El uso de vestidores y

regaderas es exclusivo para los fines que su nombre indica. Está prohibido para cualquier otra actividad como comer, pasar horas libres, dejar sus pertenencias como resguardo, cargar dispositivos electrónicos.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
RTAMENTO DE INCORPORACI

ESTADO DE QUERÉTA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACIÓ
DIRECCIÓN DE EDU

Título XVII

Del Transporte

Artículo 116. Los estudiantes que tengan contratado el servicio de transporte, lo utilizarán de manera individual, es decir, no pueden hacerse acompañar de invitados.

Artículo 117. El transporte al llegar al lugar acordado para recoger estudiantes, no esperará a nadie que no se encuentra en el lugar de la cita; esto aplica tanto de ida a la preparatoria, como de regreso a casa.

Artículo 118. El transporte no dejará ningún alumno en una parada diferente a la acordada en un inicio.

Artículo 119. El estudiante deberá tener un comportamiento adecuado y respetuoso durante todo el trayecto.

Artículo 120. Al descender de las unidades, el estudiante deberá dejarlas limpias y en buen estado.

Artículo 120 Bis propuesto: Queda expresamente prohibido que los estudiantes sean transportados o se transporten en la cajuela de cualquier vehículo, así como que se suban o desplacen sobre el cofre del mismo, ya sea dentro de las instalaciones escolares o en sus alrededores. Cualquier conducta análoga que ponga en riesgo la integridad física de los estudiantes será sancionada conforme al régimen disciplinario de este reglamento.

Título XVIII

Del Estacionamiento

Artículo 121. La utilización del estacionamiento es responsabilidad del propietario del vehículo.

Artículo 122. La preparatoria no se hace responsable por ningún objeto perdido o daño causado al vehículo estacionado.

Artículo 123. El estacionamiento es de uso exclusivo para el personal autorizado y los estudiantes con permiso correspondiente.

Artículo 124. Está prohibido estacionar en zonas no designadas o bloquear el paso de otros vehículos.

Artículo 125. El incumplimiento de las normas establecidas conllevará a sanciones según lo estipulado en el reglamento escolar.

Artículo 126. El horario de uso del estacionamiento será establecido por la administración de la preparatoria y deberá ser respetado por todos los usuarios.

Título XIX

De las cámaras de seguridad

Artículo 127. El uso de cámaras de seguridad se limitará exclusivamente a la salvaguarda de la integridad de las personas dentro de las instalaciones escolares. Las cámaras no serán utilizadas para verificar robos, extravíos o incidentes viales. El monitoreo y grabación de imágenes será estrictamente para garantizar la seguridad y prevenir situaciones de riesgo para la comunidad educativa. Cualquier otro uso de las cámaras de seguridad queda estrictamente prohibido y será sujeto a sanciones disciplinarias.

La Preparatoria se reserva el derecho de no exhibir ni compartir material audiovisual sensible derivado de incidentes disciplinarios, en protección de los derechos de los alumnos y en apego a la legislación aplicable.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ARTAMENTO DE INCORPORACI

ESTADO DE QUERÉTA
PODER EJECUTIV
SECRETARÍA DE EDUCA
DIRECCIÓN DE EDU

Título XX

De las becas y cuotas

Planes de pago y becas

Artículo 128. Existen diferentes planes de pago a disposición del estudiante y que podrán ser elegidos conforme a su criterio, sus características son:

Plan B5: Este plan consiste en pagar la colegiatura semestral mediante 5 mensualidades del mismo importe, además de un Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) y el Seguro de Vida Colectivo Escolar (SVCE)

Plan B6: Este plan consiste en pagar la colegiatura semestral mediante 6 mensualidades del mismo importe, además de un Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) y el Seguro de Vida Colectivo Escolar (SVCE).

Artículo 129. Si el estudiante desea modificar su plan de pagos que eligió al inicio de su preparatoria, deberá acercarse al área correspondiente (CAPE), antes del vencimiento de su primera mensualidad del siguiente periodo para iniciar dicho proceso.

Artículo 130. Intereses moratorios: El calendario de colegiaturas establece fechas máximas de pago, por lo que en caso de efectuarlo en fechas posteriores se hará un cargo administrativo del 10% inicial en el primer mes e incrementando un 5% cada mes hasta llegar al 20%.

Artículo 131. Suspensión del servicio educativo: Se generará cuando el alumno presente 3 (TRES) conceptos vencidos, esto implica que no podrá contar con el servicio: no se tomará asistencia en el salón de clases, no podrá presentar exámenes ni entregar proyectos. Dicha suspensión se notificará por medio de una carta, la cual se le hará llegar a los padres de familia a su correo. Las inasistencias y actividades perdidas durante esta suspensión del servicio educativo, no podrán recuperarse una vez reintegrado el servicio.

Artículo 132. Cancelación de seguros: Es obligatorio que los alumnos cuenten con un seguro de Gastos Médicos Mayores y un Seguro Colectivo de Vida en el cual se cita al responsable del pago de colegiaturas para que en caso de fallecimiento, pueda ser cubierto el pago total de su nivel educativo. Si el estudiante no desea adquirir el servicio de los seguros ofertados a través de la Preparatoria, se podrá realizar el trámite de cancelación únicamente en el caso de:

- Seguro de Gastos Médicos Mayores: El alumno podrá cancelar dicho concepto, si es que cuenta con la contratación de alguna póliza de SGMM externa, la cual deberá de presentar junto con su formato de renuncia antes de la fecha de vencimiento.
- Seguro Colectivo de Vida: Este concepto podrá ser cancelado únicamente si el padre o tutor excede la edad de 60 años, para ello es necesario presentar una carta de renuncia en el área de Servicios Administrativos, así como copia de identificación oficial antes de la fecha de vencimiento del seguro.

La cancelación de los seguros no es automática, por lo que el alumno deberá realizar dicho proceso al inicio de cada semestre y dentro de las fechas estipuladas por el área de Servicios Administrativos.

En caso de que el estudiante no solicite la cancelación de alguno de los seguros o la realice fuera de tiempo, deberá cubrir el importe correspondiente al mismo sin excepción.

Artículo 133. La asignación de becas se realiza en apego a criterios y objetivos directamente relacionados con capacidades académicas, deportivas y culturales y en cumplimiento con las políticas establecidas.

Artículo 134. Es facultad exclusiva del Comité de Becas el otorgamiento de las mismas.

Artículo 135. Los alumnos que sean beneficiados con alguna beca, deberán prestar servicio becario en áreas de la Preparatoria (no aplica para becas deportivas).

Dicho servicio será asignado por su Director de Generación. Las labores que se realizarán serán de apoyo tanto administrativo como académico, y se llevarán a cabo en las instalaciones de la preparatoria. Si por alguna razón, el servicio becario se deba llevar a cabo fuera de las instalaciones de la preparatoria o fuera del horario escolar, antes de realizarlo, se pedirá autorización de los padres de familia.

Si el servicio becario no se realizara satisfactoriamente, no será contabilizado y se levantará un acta en donde se especifique lo sucedido.

Artículo 136. En la Preparatoria Mondragón, existen diferentes tipos de becas:

I. Beca de excelencia académica:

Esta beca se otorga a los egresados de las escuelas con las que tiene convenio la Preparatoria Mondragón, al alumno del primero, segundo o tercer lugar de los mejores promedios de su generación (esta información la proporciona la escuela de convenio, dando prioridad al mejor promedio y la selecciona con base en los criterios establecidos en dicho convenio). Consiste en el 50% de beca, sobre colegiaturas y reinscripciones. El promedio mínimo para obtenerla es 9.5 (nueve punto cinco).

II. Beca apoyo:

Se otorgan a los alumnos que demuestran un aprovechamiento académico notable e insuficiencia económica comprobable. La beca a otorgar podrá ser desde el 10% hasta el 50%. El promedio mínimo para otorgarse es de 8.5 (ocho punto cinco).

III. Beca hermanos:

Tiene el objetivo de apoyar a la familia al tener inscritos de manera simultánea a más de un hijo en la Universidad estudiando una licenciatura o maestría.

Se otorgará un 10% de beca al hermano que ingresa.

Esta beca puede ser acumulable con otra hasta el tope de 50%.

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESTADO DE QUERÉT
PODER EJECUTIVO

IV. Becas deportivas:

Se otorgan a los alumnos de nuevo ingreso o activos, que demuestran tener un talento deportivo y que su participación en los equipos representativos es destacada. Para el alumno de nuevo ingreso, deberá entregar constancia de su escuela anterior, que indique que perteneció a la selección o equipo representativo de la escuela en determinado deporte y presentarse a un campo de pruebas. La beca a otorgar podrá ser desde el 10% hasta el 50%.

El promedio mínimo para otorgarse es de 8.0 ocho.

V. Becas convenio:

Se han establecido convenios con instituciones de prestigio, para las cuales se otorga un beneficio especial si se incorporan a la Preparatoria Mondragón, que va desde descuentos promocionales, hasta el 45% de beca. El promedio mínimo para gozar de estos convenios es de 8.5. El porcentaje de beca a otorgar será determinado por el convenio establecido con la institución.

Artículo 137. Las becas son fijas, es decir, lo otorgado al inicio de la preparatoria, será el mismo porcentaje durante todo el semestre, sin posibilidad de aumento durante el mismo.

Artículo 138. En la preparatoria, no existe la figura del financiamiento educativo.

Artículo 139. Para mantener la beca, es necesario no tener amonestaciones, ni condicionamientos.

Artículo 140. Para mantener la beca, es necesario mantener el promedio que quedó asentado en la carta de beca.

Artículo 141. Para los alumnos que gozan de beca deportiva.

- Deberá cubrir con el 90% de asistencia a los entrenamientos.
- La tolerancia será de 5 minutos para llegar a la clase, después de este tiempo el estudiante no podrá ingresar.
- La asistencia, será un factor indispensable para ser tomado en cuenta en partidos amistosos y competencias oficiales.
- Cumplir con el entrenamiento físico ofertado por parte de la preparatoria ya que es parte del compromiso que adquiere al pertenecer al equipo representativo, en caso de no cumplir con este rubro perderá su beca.
- En caso de lesión o enfermedad se justificará la sesión de entrenamiento siempre y cuando permanezca en él, en caso de ser una incapacidad que le impida presentarse físicamente (previo análisis) se le autorizará su ausencia.
- Deberá cumplir con un promedio mínimo de 8 para mantener su beca.
- La llegada a los juegos amistosos y oficiales, tendrán que presentarse 20 minutos antes del inicio del mismo, si llega después la hora establecida, contará como inasistencia.
- El estudiante es responsable de su hidratación tanto en entrenamientos, como en juegos.
- El uso de palabras altisonantes o hablar en doble sentido con los adversarios, compañeros, árbitros, entrenadores y la demostración de un deficiente espíritu deportivo, será motivo para que se le considere bajar el porcentaje de beca obtenido al jugador.

Artículos transitorios

Artículo 142. Este reglamento entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2026-2027, que inicia en agosto de 2026, y dejará sin efecto cualquier reglamento anterior, siendo retroactivo a cinco generaciones.

Artículo 143. Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan este reglamento.

Artículo 144. Cualquier disposición no contemplada en este reglamento, será sometida al Comité Administrativo a fin de que resuelva lo conducente.

Artículo 145. Cualquier disposición no contemplada en este reglamento y que no pueda resolver el Comité Administrativo ni otra instancia de la Preparatoria, será sometida a consideración de la Secretaría a fin de que resuelva lo conducente.

Artículo 146. El presente reglamento puede ser sujeto a modificación en cualquier momento por parte de la dirección sin previo aviso y deberá ser acatado en todo momento.

Artículo 147. El desconocimiento de este reglamento no exime de su cumplimiento.

